

RESOLUCIÓN N°  
CORRIENTES,

2105  
17.7 JUN 2018

**VISTO:**

El expediente N° 348-23-04-1312/2018, caratulado:  
"DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA JÓVENES Y ADULTOS  
- CUE: 1801705 - E/ NOTA N° 70/18 - APROB. DOC. LINEAMIENTOS GRAL.  
PARA REF. DE INGRESOS - CAPITAL", y

**CONSIDERANDO:**

Que en estas actuaciones la Directora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos -EPJA- dependiente de este ministerio, tramita el dictado de norma legal que apruebe los Lineamientos Generales Referenciales de Ingreso (Ciclo Básico y Secundario de Adultos) para Estudiantes mayores de 30 años de edad que asisten a la Formación Profesional y apruebe el Libro del Estudiante.

Que a fojas 05/07, se agrega copia de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 308/16, que aprueba el documento: "Criterios de orientación para la articulación entre Formación Profesional - Educación Permanente de Jóvenes y Adultos".

Que a fojas 08/11, se incorporan los Criterios Orientacionales: Dispositivos de Acreditación de Educación Secundaria EPJA para Formación Profesional y soporte digital.

Que a fojas 12, se agrega copia de los Lineamientos Generales Referenciales de Ingreso (Ciclo Básico y Secundario de Adultos) para Estudiantes mayores de 30 años de edad que asisten a la Formación Profesional y del Libro del Estudiante.

Que resulta de aplicación al caso las previsiones establecidas en la Ley N° 26.206, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 308/16 y el artículo 10 inciso b de la Ley N° 6.233.

Sigue Hoja 02///...

Se remite con la presente  
la copia con la presente  
con su original.  
17 JUN 2018  
Corrientes

  
Dr. JUAN M. ESQUIVEL  
Director de Despacho  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2105  
11 JUN 2018

-Hoja 02-  
(expediente N° 348-23-04-1312/2018)

...///

Que la Asesoría Jurídica de este ministerio emitió Dictamen N° 1.542 de fecha 07 de mayo de 2018, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** los "Lineamientos Generales para los Referenciales de Ingreso (Ciclo Básico y Secundario de Adultos) para Estudiantes mayores de 30 años que cursan Niveles de la Formación Profesional", los que se incorporan a las presentes actuaciones como Anexo.

**ARTÍCULO 2°: APROBAR** el "Libro del Estudiante", que se incorpora a estas actuaciones como Anexo.

**ARTÍCULO 3°: DETERMINAR** que el Dispositivo de Evaluación se implemente desde la Dirección de la Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos como Plan Piloto en el Centro de Formación Profesional "Don Elias Abad" -CUE 180140200, Centro de Formación Profesional del CENS N° 9 -CUE 180142500, y Centro de Formación Profesional de la Escuela Técnica "Islas Malvinas" -CUE: 1801423.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** en legal forma los términos de la presente norma a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos de este ministerio.

**ARTÍCULO 5°: LA** presente resolución es refrendada por el Secretario General de este ministerio.

**ARTÍCULO 6°: REGISTRAR**, comunicar y librar copias a quienes corresponda.

JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ  
Secretario General  
MINISTERIO DE EDUCACION

CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia concuerda fielmente  
con su original.  
Firma: 11 JUN 2018

Lic. Susana Mariel Benítez  
Ministra  
Ministerio de Educación

Dra. LILIANA ESQUIVEL  
Jefe de Gabinete